



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4M25314X0D723N4817FI**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

Asunto  
Acta de la sesión DIP/JGD/7/2023

Negociado destinatario

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 12 DE ABRIL DE 2023

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las once horas y treinta minutos del día doce de abril de dos mil veintitrés, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Urbano Alonso Cagigal D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Luis Calderón Nájera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida, D<sup>a</sup> Carolina Valbuena Bermúdez, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín, y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y están presentes, asimismo, la Interventora de la Diputación, D<sup>a</sup> Inmaculada Grajal Caballero, y la Adjunta a Secretaría, D<sup>a</sup> Virginia Losa Muñiz.

### NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

### DESARROLLO AGRARIO

### NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA V(E)<sup>2</sup>N EN EL CURSO 2023.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León para el desarrollo del "Programa V(E)<sup>2</sup>N en el curso 2023, que se transcribe a continuación:

### **REUNIDOS**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4M25314X0D723N4817FI**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

De una parte, la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, Dña. M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón

De otra parte, el Sr. Presidente de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, D. Juan Carlos Suarez-Quiñones y Fernández

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

## EXPONEN

Que ambas instituciones persiguen entre sus objetivos, el fortalecimiento de los vínculos existentes entre las diferentes comunidades palentinas.

Que es del interés de ambas instituciones responder a los nuevos retos ambientales, sociales y educativos del siglo XXI, y a la demanda social de información ambiental y estimular el deseo de participación activa de los ciudadanos en la conservación y mejora ambiental de nuestro territorio centrada en la sostenibilidad.

Que las dos instituciones reconocen la importancia de visitar y conocer la Casa del Parque de la Nava y Campos de Palencia, la Casa del Parque de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina y el Centro de Interpretación del Cangrejo de Río a los escolares de la Provincia de Palencia, debido a que las Casas del Parque cuentan con una serie de recursos ambientales vanguardistas concebidos como un conjunto de uso social, técnico y educativo, de disfrute, experimentación y sensibilización ambiental que pretende transmitir a toda la sociedad los conocimientos, las actitudes y las aptitudes necesarias para alcanzar un futuro de sostenibilidad.

Esta convocatoria se encuentra clasificada dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015, con la asignación de metas específicas:

- Objetivo 12. Producción y Consumo Responsable.
- Meta 12.2. Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

Que en virtud de lo expuesto, ambas partes coinciden en la necesidad de sumar esfuerzos y, en consecuencia, formalizar el presente Protocolo de Colaboración con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio la colaboración de ambas instituciones, en el diseño y ejecución del programa Visitas Escolares a Espacios Naturales, para el curso 2023, a través



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4M25314X0D723N4817FI



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

del cual se costea el viaje y las actividades en las Casas del Parque de las personas destinatarias.

## SEGUNDA: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Posibilitar a los escolares de los municipios de la Provincia de Palencia que conozcan y realicen las distintas actividades que se desarrollan en las Casas del Parque adaptadas a cada tipo de destinatario.
- Contribuir a la generación de una cultura de la sostenibilidad en toda la provincia.
- Proporcionar un conjunto de instalaciones abiertas al desarrollo de actividades e iniciativas que contribuyan a la educación para la sostenibilidad ambiental, económica y social; a la difusión de buenas prácticas ambientales y nuevas técnicas de mejora ambiental.

## TERCERA: DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

Los destinatarios serán escolares de Primaria y Secundaria de los municipios de la Provincia de Palencia, ya sea de centros públicos, privados o concertados, teniendo en consideración aquellos que más interés y participación hayan tenido en las diferentes actividades de carácter medioambiental organizadas por la Diputación de Palencia.

## CUARTA: TEMPORALIZACIÓN DEL PROGRAMA

El desarrollo del Programa tendrá lugar en las fechas que se determinen con posterioridad por las partes firmantes, durante el periodo de vigencia de este convenio.

## QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO

Con criterios de corresponsabilidad y de forma consensuada ambas instituciones se comprometen a:

- La supervisión de los participantes del programa, estableciendo el procedimiento de difusión del programa y la selección de participantes.
- La temporalización y organización de las actividades necesarias para su desarrollo, lo que incluye organizar las visitas e informar a la otra parte de las reservas de grupos.

### **La Fundación del Patrimonio Natural, asume las siguientes obligaciones:**

- Poner a disposición del programa todas las instalaciones y el equipo de monitores para el desarrollo de las actividades.
- Encargarse del transporte de los grupos desde la localidad de origen hasta las Casas del Parque, así como de la vuelta a la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4M25314X0D723N4817FI



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

- Correr con los todos los gastos derivados del diseño y ejecución de las diferentes actividades, así como de los materiales que fueran necesarios.
- Organizar y reservar las visitas.
- Financiar con nueve mil euros (9.000 €) el desarrollo del programa, bien con aportaciones propias bien con aportaciones privadas, en concepto de patrocinio.

### La Diputación Provincial de Palencia, asume las siguientes obligaciones:

- Difundir y promocionar el programa en los diferentes municipios.
- Financiar hasta un máximo de nueve mil euros (9.000 €) el desarrollo del programa a lo largo del curso 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.17222.22799.122 del vigente presupuesto económico 2023.

### SEXTA: COMISION DE SEGUIMIENTO.

Para la interpretación del presente convenio y para el impulso y control de las actuaciones de él derivadas, se crea una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos miembros en representación de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León y dos miembros en representación de la Diputación de Palencia.

El calendario de reuniones tendrá una frecuencia trimestral desde la firma del presente convenio, hasta la finalización del mismo.

### SEPTIMA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

La Diputación de Palencia liquidará el pago de las facturas originales emitidas a nombre de la Diputación de Palencia por parte de los diferentes proveedores que intervengan en el desarrollo del programa.

Las diferentes facturas originales emitidas a nombre de la Diputación de Palencia, tendrán el sello de visto bueno de la Fundación Patrimonio Natural y serán remitidas mensualmente.

Es la Fundación Patrimonio Natural la que presentará en las diferentes comisiones de seguimiento una memoria justificativa de las actividades desarrolladas en cumplimiento del programa y objetivos conseguidos.

Los gastos que podrán financiarse con cargo al presente Convenio serán los gastos corrientes que correspondan al desarrollo de las actividades recogidas en el mismo y **se admitirán estos desde el 1 de enero de 2023, hasta el 1 de diciembre de 2023.**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4M25314X0D723N4817FI



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

El plazo para presentar las diferentes facturas será como máximo hasta el 1 de diciembre del 2023.

Será la Fundación Patrimonio Natural la que justifique ante la Diputación de Palencia la obligación de encontrarse al corriente en los pagos con Hacienda y la Seguridad Social de los diferentes proveedores.

### **OCTAVA: PARTICIPANTES**

Los participantes en el programa deberán abonar la cantidad de cien euros por viaje que serán recaudados por la empresa encargada del transporte, destinándose las aportaciones de las dos instituciones a financiar el resto del coste.

### **NOVENA: COLABORACIONES**

Las entidades firmantes, para el desarrollo del Programa objeto del presente convenio, de forma consensuada, podrán recabar ayuda de otras instituciones y entidades, así como contratar los servicios necesarios para su ejecución.

### **DÉCIMA: PUBLICIDAD**

En toda comunicación pública relacionada con el desarrollo del programa incluido en el presente convenio se harán constar los logotipos de las dos Entidades organizadoras, así como el de las posibles Instituciones colaboradoras.

### **UNDÉCIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes y finalizará una vez realizadas las actividades incluidas en el programa objeto de convenio, concluyendo en todo caso en **el plazo máximo del 1 de diciembre de 2023**.

### **DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Leído este documento, en prueba y testimonio de conformidad con el mismo, por duplicado, lo suscriben ambas partes, en el lugar y fecha arriba indicados.

### **DÉCIMO TERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO.**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4M25314X0D723N4817FI**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

## HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA

### NÚM. 3.- EXENCIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA ENTRADAS A RECURSOS TURÍSTICOS DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA - PREMIOS "JUEGA Y GANA CON LA 8 PALENCIA".

A propuesta del Servicio de Turismo, la Junta de Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, por unanimidad, acuerda aprobar la exención de los precios públicos por visita y utilización de los recursos turísticos y culturales de titularidad de la Diputación Provincial de Palencia (Cueva de los Franceses, Barco Marqués de la Ensenada, Barco Juan de Homar, Villa Romana La Olmeda y Castillo de los Sarmiento) para que la entrada a los mismos sirva como premio del Concurso "Juega y Gana con la 8 Palencia". La exención hace referencia a 50 entradas de cada recurso, con la finalidad de que sean utilizadas como premio en las casillas de los paneles del concurso de abril a diciembre de 2023, pudiendo utilizarse las entradas en el plazo de seis meses desde que los participantes resulten premiados.

### NÚM. 4.- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES Y EXENCIONES EN EL PRECIO PÚBLICO POR LA ORGANIZACIÓN DE LA III EDICIÓN DEL CONGRESO SOBRE CONTROL INTERNO LOCAL.

Considerando que, por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2023 se aprobó el establecimiento de los precios públicos por los servicios a prestar como consecuencia de la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4M25314X0D723N4817FI**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

organización de la III Edición del Congreso de Control Interno local en Palencia los días 5 y 6 de octubre de 2023.

Considerando que, en previsión de las posibles incidencias que puedan surgir en la gestión de dicho precio público, resulta conveniente regular la política de devoluciones de ingresos, así como establecer qué personas en su caso estarán exento del pago de la cuota de inscripción.

Visto el informe-propuesta de Tesorería con el Intervenido y Conforme de la Interventora General de 15/03/2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, por unanimidad, acuerda aprobar la política de devoluciones de ingresos, así como establecer qué personas en su caso estarán exento del pago de la cuota de inscripción, con relación a los precios públicos por los servicios a prestar como consecuencia de la organización de la **III EDICIÓN DEL CONGRESO SOBRE CONTROL INTERNO LOCAL**, con el siguiente detalle:

#### **Política de devolución de cuotas de inscripción:**

Una vez abonadas las cuotas, solo se devolverán por alguna de las siguientes causas, siempre que se acredite que hayan surgido con posterioridad al pago e impidan realizar totalmente la actividad:

- a) Enfermedad del solicitante.
- b) Fallecimiento de un familiar (hasta 2º grado por afinidad o consanguineidad)
- c) Deber público de carácter inexcusable.

Si la solicitud de devolución de la cuota, siempre atendiendo a las causas anteriores, se presenta con posterioridad al día 30 de septiembre de 2023, solo se devolverá el 50 % de la cuota abonada.

#### **Exenciones:**

No tendrán que realizar el pago de la cuota de inscripción:

- Las personas invitadas por acuerdo del comité científico del Congreso.
- Las personas que acudan en representación de los patrocinadores (de acuerdo con los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general firmados entre la Diputación y éstos) u otros colaboradores que hayan suscrito convenio de colaboración con la Diputación en los que se contemple esta circunstancia.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4M25314X0D723N4817FI



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

## NÚM. 5.- SOLICITUD DE PRÉSTAMO-OPERACIÓN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA A LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN.

Examinado el expediente tramitado por el AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA, de esta provincia, con entrada en el Registro general de esta Diputación el día 8 de marzo de 2023, y en el que solicita la concesión de un préstamo por importe de 320.000,00 euros, con destino a atender necesidades transitorias de tesorería.

Visto el Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal, aprobado por esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2022.

Considerando que el destino del préstamo, atender necesidades transitorias de tesorería, se encuentra incluido en el supuesto previsto en el art. 1º, apartado f), del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal, que establece "*Atender necesidades transitorias de tesorería, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el Texto Refundido de las Haciendas Locales*".

Considerando que el expediente está tramitado correctamente, ajustándose a lo preceptuado en el citado Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal, no teniendo el referido Ayuntamiento ninguna deuda vencida y pendiente con esta Diputación, según ha informado el Departamento de Intervención.

Considerando el informe emitido por el Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal (ACM1710089), en el que consta el intervenido y conforme de la Interventora General.

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, por unanimidad, acuerda conceder al Ayuntamiento de Paredes de Nava un préstamo por importe de 320.000,00 Euros, con destino a atender necesidades transitorias de tesorería.

El plazo de amortización será de 1 año, en donde se incluirán la amortización y los gastos financieros, comenzando desde la fecha de formalización del contrato, coincidiendo el vencimiento de la anualidad con el día y mes de la firma del contrato.

En ningún caso se podrá renovar la operación de tesorería, una vez transcurrido el año de duración de la misma.

El préstamo devengará un gasto anual financiero de "3,21" por ciento anual, de conformidad a lo previsto en el artículo 7.2 del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal.

## NÚM. 6.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE FINCA RÚSTICA PATRIMONIAL, PARCELA 8 DEL POLÍGONO 806 DEL PARAJE CONOCIDO COMO "NAVAJÓN" EN AMAYUELAS DE ABAJO. AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIÁN DE CAMPOS.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4M25314X0D723N4817FI



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

Examinada la documentación obrante en el expediente remitido por el Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de DACIÓN DE CUENTA de enajenación de la finca rústica número 8, polígono 806, del paraje conocido como "Navajón", de Amayuelas de Abajo, término municipal de San Cebrián de Campos, se acreditan los siguientes,

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**- Que el bien objeto del expediente, se halla inventariado como bien patrimonial en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos e inscrito en el Registro de la Propiedad de Astudillo.

**SEGUNDO.**- Que en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 06 de marzo de 2023 se acordó por unanimidad, proceder a la enajenación de la finca rústica objeto del expediente mediante subasta pública.

**TERCERO.**- Que los ingresos a obtener de la enajenación se destinarán a la financiación de gastos de inversión, por lo que serán conformes con el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

### **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA OBJETO DE ENAJENACIÓN:**

**Situación:** Parcela 8 del polígono 806. Paraje conocido como NAVAJÓN. Amayuelas de Abajo, término municipal de San Cebrián de Campos (Palencia)

**Naturaleza del dominio:** Patrimonial

**Naturaleza del inmueble:** Finca Rústica

**Uso principal:** Agrario

**Referencia Catastral:** 34159A806000080000IQ

**Linderos:**

**Norte:** Finca Nº 45 (nº 7 en Inventario de Bienes)

**Sur:** Parcela Nº 9

**Este:** Camino



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4M25314X0D723N4817FI**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

Oeste: Parcela N° 9

**Superficie**: 25.000 m<sup>2</sup>

**Valoración técnica**: 17.250 €

**Inscripción en el Registro de Propiedad**: Finca de Amayuelas de Abajo nº 2552. Inscripción: 1ª, Tomo:1.467, Libro: 27, Folio:205, Fecha: 21 de enero de 1999.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4M25314X0D723N4817FI



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

**SEGUNDO.-** Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

**TERCERO.-** Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, como es el caso.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad tener por cumplido el trámite de dación de cuenta de este expediente de enajenación de finca rústica patrimonial, número 8, del polígono 806, paraje conocido como Navajón, de Amayuelas de Abajo, con número de referencia catastral: 34159A806000080000IQ, perteneciente al Ayuntamiento de San Cebrián de Campos (Palencia).

### NÚM. 7.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN CONJUNTA DE PARCELAS COLINDANTES SITAS EN C/ VEGARRODERO NÚMEROS 3 Y 5 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE DUEÑAS

Examinada la documentación obrante en el expediente remitido por el Ayuntamiento de Dueñas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de DACIÓN DE CUENTA de enajenación de dos parcelas urbanas colindantes, situadas en C/ Vegarrodero nº 3 y nº 5 del polígono industrial de Dueñas (Palencia), se acreditan los siguientes,

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que los bienes objeto del expediente, se hallan inventariados como bienes patrimoniales en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, e inscritos en el Registro de la Propiedad de Palencia Nº 2.

Consta presentación en el Registro de la Propiedad en fecha 30 de marzo de 2023, de certificaciones administrativas relativas a las referidas parcelas al objeto de actualización de datos de superficie, linderos y naturaleza jurídica de las mismas a fin de garantizar su coincidencia con el Inventario de Bienes municipal.

De los datos obrantes en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, no consta su condición de bienes pertenecientes al patrimonio municipal del suelo.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Cuentas y Régimen Interior del Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de febrero de 2023, adoptó dictamen sobre enajenación y pliego de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4M25314X0D723N4817FI**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

licitación para la adjudicación por subasta de las citadas parcelas, en el que consta que los asistentes, de forma unánime, proponen establecer el presupuesto base de la licitación conjunta de dichas parcelas a razón de 9,77 €/m<sup>2</sup>, excluido IVA, en lugar de la cantidad indicada en la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, motivando esa propuesta en la oportunidad de conseguir atraer con rapidez alguna inversión y la creación o consolidación de empleo perseguido, justificando que ese importe fue el presupuesto base utilizado por esa Administración en la última subasta de parcela industrial municipal.

**TERCERO.-** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Cuentas, acordó por unanimidad, proceder a la enajenación de las parcelas objeto del expediente, de forma conjunta por una superficie total de 5.245 m<sup>2</sup>, a razón de 9,77 € el metro cuadrado, excluido IVA, y mediante subasta pública con el único criterio de adjudicación del precio.

**CUARTO.-** Se justifica por el Ayuntamiento, la enajenación conjunta de dichas parcelas por la escasez de suelo urbano industrial disponible y como medida eficaz para la recuperación de la actual crisis económica atrayendo la implantación de inversores de mayor envergadura.

**QUINTO.-** Que los ingresos a obtener de la enajenación se destinarán a la financiación del plan de inversiones de obras previstas en el Presupuesto vigente (entre otras, el acondicionamiento del inmueble municipal denominado Palacio de los Buendía), por lo que serán conformes con el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

## **DESCRIPCIÓN INDIVIDUALIZADA DE LAS PARCELAS A ENAJENAR:**

### **1.-Parcela C/VEGARRODERO Nº 3**

**Situación:** Polígono industrial de Dueñas (Palencia)

**Referencia Catastral:** 1343103UM7314S0001GT

**Naturaleza del dominio:** Patrimonial.

**Naturaleza del inmueble, clase y categoría:** Suelo Urbano. Parcela industrial

**Uso Principal:** Suelo sin edificar

**Linderos:**

**Norte;**

-Parcela con referencia catastral 1343102UM7314S0001YT, localización C/ Vegarrodero 1 (B), propiedad de Industrias Escudero Bocos.

**Sur;**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4M25314X0D723N4817FI



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

Parcela con referencia catastral 1343104UM7314S0001QT, localización C/ Vegarrodero 5, propiedad del Ayuntamiento de Dueñas.

**Este;**

-Parcela con referencia catastral 1343104UM7314S0001QT, localización C/ Vegarrodero 5, propiedad del Ayuntamiento de Dueñas.

-Parcela con referencia catastral 34069A012050790000ZG, localización Polígono 12-Parcela 5079-LA JAULA, propiedad de Juan Salas Palenzuela.

**Oeste;**

C/ Vegarrodero

**Superficie:** 1.793 m<sup>2</sup>

**Valoración técnica:** 38.890, 17 € (21,69 €/m<sup>2</sup>)

**Precio de Licitación:** 17.517,61 € (9,77 €/m<sup>2</sup>)

**Inscripción Registral:** Registro de la Propiedad de Palencia N° 2.

Tomo: 2.506, Libro:219, Folio:66, Finca nº 19.099 de Dueñas. RU:34009000095365

**2.-Parcela C/ VEGARRODERO N° 5.**

**Situación:** Polígono industrial de Dueñas (Palencia)

**Referencia Catastral:** 1343104UM7314S0001QT

**Naturaleza del dominio:** Patrimonial.

**Naturaleza del inmueble, clase y categoría:** Suelo Urbano. Parcela industrial

**Uso Principal:** Suelo sin edificar

**Linderos:**

**Norte;**

-Parcela con referencia catastral 1343103UM7314S0001GT, localización C/ Vegarrodero 3, propiedad del Ayuntamiento de Dueñas.

**Sur;**

Parcela con referencia catastral 1343105UM7314S0001PT, localización CL Vegapalacios, propiedad de Industria Gastronómica Blanca Mencía S.L

**Este;**

-Parcela con referencia catastral 34069A012050790000ZG, localización Polígono 12-Parcela 5079-LA JAULA, propiedad de Juan Salas Palenzuela.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4M25314X0D723N4817FI**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

- Parcela con referencia catastral 34069A012050800000ZB, localización Polígono 12-Parcela 5080-LA JAULA, propiedad de Industria Gastronómica Blanca Mencía S.L

**Oeste;**  
C/ Vegarrodero

**Superficie:** 3.452 m<sup>2</sup>

**Valoración técnica:** 74.873,88 € (21,69 €/m<sup>2</sup>)

**Precio de Licitación:** 33.726,04 € (9,77 €/m<sup>2</sup>)

**Inscripción Registral:** Registro de la Propiedad de Palencia Nº 2.

Tomo: 2.506, Libro:219, Folio:69, Finca nº 19.102 de Dueñas. CRU:34009000095396

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquellos de sus preceptos de carácter básico o de aplicación general de conformidad con la Disp. adicional 2ª de la misma Ley.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4M25314X0D723N4817FI**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

**SEGUNDO.-** Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

**TERCERO.-** Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, como es el presente caso.

**CUARTO.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, “*será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales, la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio*”, observándose, en el presente expediente, la falta de coincidencia entre la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales y el precio base de licitación, de acuerdo con lo reseñado en el antecedente segundo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad tener por cumplido el trámite de dación de cuenta de este expediente de enajenación conjunta de dos parcelas colindantes situadas en C/ Vegarrodero, números 3 y 5, con referencias catastrales:1343103UM7314S0001GT y 1343104UM7314S0001QT, respectivamente, del polígono industrial de Dueñas (Palencia), con la observación señalada en el CUARTO Fundamento de Derecho.

## NÚM. 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL III CONGRESO NACIONAL DE CONTROL INTERNO.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Palencia para la celebración del III Congreso Nacional de Control Interno, que se transcribe a continuación:

### **REUNIDOS**

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, con CIF P-3400000-J y domicilio en la calle Burgos, 1 de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4M25314X0D723N4817FI



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

De otra, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia (CIF P 3412000 F), en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa,

Ante D<sup>a</sup> Rosa de la Peña Gutiérrez, en calidad de Secretaria General del Ayuntamiento de Palencia, dando fe del acto que se celebra.

Interviniendo todos ellos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con base en los principios de colaboración, cooperación, coordinación y eficacia que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas a estos efectos, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACION y en su virtud,

## MANIFIESTAN

I. Que la Diputación Provincial de Palencia, en el ámbito competencial que le otorga el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, tiene entre sus cometidos, conforme al apartado 1 d) del mismo: *“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.”*

II. Que la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (RCIL), ha supuesto para las intervenciones locales un gran esfuerzo de adaptación y puesta en marcha de los requerimientos de control que contempla. De igual forma ha puesto de manifiesto la conveniencia, y en buena medida necesidad, de incrementar y ampliar la colaboración de todas las instituciones implicadas en el control de la gestión económico-financiera pública para lograr la aplicación de metodologías y procedimientos homogéneos, aclarar conceptos, resolver dudas y extender la utilización de las mejores prácticas en el ejercicio de la función de control interno.

III. Que entendiendo que la aplicación de las previsiones que contiene el RCIL acontece un ámbito complejo, que requiere de la adecuada especialización del personal local y con la finalidad de dar respuesta a los nuevos requerimientos normativos, la Diputación de Palencia ha apostado por una implantación de un modelo de control interno que permita aunar por un lado las necesidades de un control eficaz y una proyección del mismo a las Entidades de su entorno.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4M25314X0D723N4817FI



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

Que, entre las competencias de la Diputación Provincial, se contempla el apoyo, técnico y financiero al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

IV.-Que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2. m, y h), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) ostenta, entre otras, competencias en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y en la promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad en ambos ámbitos.

V.- Que la Diputación de Palencia, conjuntamente con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), tienen previsto organizar los próximos días 5 y 6 de octubre de 2023, el III Congreso sobre el Control Interno Local, en adelante el Congreso, bajo el lema "Consolidando el modelo, fortaleciendo la profesión", en la ciudad de Palencia (Teatro Ortega y Palacio Provincial).

VI. Que el carácter nacional del Congreso supondrá una fuerte presencia de participantes de todo el país y un marco inmejorable para conseguir una relevante difusión de normas y procedimientos, estandarizar conceptos y alcances y, en definitiva, contribuir al mejor desempeño de las funciones de control interno local.

Además, en las dos anteriores ediciones se contó con 800 asistentes y tuvo 2.250.000 de visualizaciones de los anuncios y reseñas del evento en redes sociales, así como fueron enviados 68.000 "mailing", lo que tiene una enorme trascendencia para la ciudad de Palencia.

VII.- Que lo anteriormente expuesto pone de relieve el impacto que la realización del Congreso tendrá a efectos de la promoción turística de este municipio.

VIII. Que la relevancia y el interés que suscita la materia a debatir en este Congreso, así como la trascendencia que llevará aparejada su celebración para la promoción turística de la ciudad de Palencia, hacen que las partes estipulen este sistema de colaboración que adopta la forma de Convenio de Colaboración al amparo del artículo 47, apartados 1 y 2.b, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IX. Que la Diputación actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el Artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dado que el Congreso de Control Interno Local es un evento bienal de ámbito nacional, cuyo desarrollo permitirá conocer



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4M25314X0D723N4817FI**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

la ciudad de Palencia entre todo el colectivo de más de 8.000 profesionales de los órganos de control interno que operan en el nivel municipal y supramunicipal, representados por Interventores, Tesoreros y Secretarios-Interventores de Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales. Además, todo el personal que trabaja en la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en el Tribunal de Cuentas y en los Órganos de Control Externo Autonómicos. Igualmente, catedráticos, profesores y personal del mundo académico.

X.-Que el Ayuntamiento actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25.2.m, h de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2. m, y h), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y en la promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas.

En virtud de cuanto queda expuesto, manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo el presente convenio, con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS:**

### **Primero. Objeto**

Es objeto del presente convenio regular la colaboración del Ayuntamiento de Palencia con la Diputación Provincial, en la celebración y desarrollo del III Congreso Nacional de Control Interno, en sus diversas manifestaciones, a celebrar los días 5 y 6 de octubre de 2023 en la ciudad de Palencia,

### **Segundo. Colaboración del Ayuntamiento. -**

Atendiendo a la trascendencia para la capital de la provincia, por número e importancia, de la asistencia prevista para el Congreso, y la oportunidad que se genera en cuanto a la difusión de su oferta cultural, turística, social y de patrimonio, por cuanto se prevé que ésta ascienda a 400 asistentes, el Ayuntamiento de Palencia prestará su colaboración en las actuaciones programadas por la Diputación de Palencia con motivo del Congreso y que se relacionan a continuación:

1.- Asistencia del Ilmo. Sra. Alcalde al Acto de Inauguración del Congreso que tendrá lugar el día 5 de octubre a las 9:00 horas según programa.

2.- La concertación de visitas turísticas guiadas (en un número no superior a cuatro) por la ciudad de Palencia, en las que se incluirá la visita a los Centros Turísticos de titularidad municipal: Punto de Interpretación del Románico en Huerta de Guadian, Museo del Agua en los



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4M25314X0D723N4817FI



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

aledaños del Canal de Castilla y Centro de Interpretación del Cristo del Otero, en el cerro del mismo nombre. Las visitas se iniciarán a las 17:30 horas, horario aproximado, con una duración estimada de dos horas para cada visita destinadas a un número aproximado de 200 personas.

3.- La aportación de 1.500,00 euros destinados a financiar el cóctel de clausura del Congreso fijado para el día 6 de octubre de 2023 a las 14:00 horas con un aforo de 250-300 asistentes, cediendo gratuitamente el uso del espacio multiusos "Patio" ubicado en el patio del Teatro Principal. Si el citado espacio no pudiese acoger a los asistentes al evento referido por razón de exceder el aforo de la instalación, se propondrá otra ubicación de titularidad municipal para su realización.

Este gasto se financiará por el Ayuntamiento de Palencia con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/5/43200/48906 de su vigente presupuesto General.

El pago se realizará con carácter anticipado una vez firmado el presente convenio y se justificará mediante la presentación por parte de la Diputación del certificado de obligaciones reconocidas contraídas con cargo a la presente subvención por importe superior o igual a la subvención otorgada, así como de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación deberá presentarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

4.- La colaboración de la Policía local para regular la fluidez del tráfico con motivo de los desplazamientos de los asistentes al Congreso que se producirán a propósito de los desayunos de trabajo programados los días 5 y 6 de octubre de 2023 en horario de 11:00 horas a 11:40 horas en un itinerario con punto de partida en el Teatro Ortega (sede principal del Congreso) al Palacio Provincial, donde tendrán lugar esos encuentros.

### **Tercera. Compromisos de la Diputación. -**

- 1- La Diputación de Palencia organizará y financiará la celebración de la III Edición del Congreso de Control Interno en la ciudad de Palencia los días 5 y 6 de octubre de 2023, lo que permitirá la presencia en la ciudad de 450 profesionales de las áreas de control interno de Entidades Locales y Comunidades Autónomas, posibilitando un importante impacto económico en la ciudad, así como una repercusión y puesta en valor de los atractivos culturales y turísticos de la ciudad de Palencia.
- 2- La Diputación de Palencia dará la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Palencia en las actividades objeto del Congreso, debiendo figurar,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4M25314X0D723N4817FI**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

siempre y en todos los soportes publicitarios el escudo institucional o su logotipo como colaborador del Congreso.

- 3- La Diputación posibilitará la inscripción en el Congreso de las dos personas que determine el Ayuntamiento de Palencia de modo gratuito.

#### **Cuarta. Vigencia. -**

La vigencia de este convenio se extenderá desde el mismo día de su firma hasta que finalice la realización del acontecimiento de la III edición Congreso de Control Interno y no se prevé la posibilidad de prórroga.

El presente convenio puede modificarse por acuerdo expreso de las partes durante su vigencia, a través de la correspondiente adenda.

#### **Quinta. Comisión Mixta. -**

Se creará una Comisión Mixta formada por dos representantes de la Diputación de Palencia y dos representantes del Ayuntamiento de Palencia, para el seguimiento del Convenio y para la resolución de cuantas cuestiones surgen durante su vigencia.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Sexta. Régimen jurídico. -**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40 / 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá lo dispuesto en la citada Ley, así como por lo previsto en la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le resulte de aplicación; por la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de las Administraciones intervinientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9 / 2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan, y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4M25314X0D723N4817FI**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

### **Séptima. Causas de resolución. -**

Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los Arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en particular:

- a) El transcurso del plazo de vigencia
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debido a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes del Convenio.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Dicho requerimiento deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente Convenio. Si transcurrido dicho plazo persiste el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio siendo por cuenta de la parte responsable del incumplimiento los mayores costes que pudieran producirse.

- e) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En todo caso, la resolución anticipada del Convenio conllevará la extinción de las obligaciones asumidas por las partes firmantes en relación con el objeto del convenio, sin perjuicio de las obligaciones que hubieran sido asumidas con terceros.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, incluyendo la prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

### **Octava. –**

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4M25314X0D723N4817FI**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/4440/2023

Código Documento  
SEC17100FE

Fecha del Documento  
12-04-23 13:53

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

### NÚM. 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.